

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR		*202411302 50693* Radicado: 20241130250693
			Fecha: 26-09-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022		VERSIÓN: 4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GTHU		FECHA DE SOLICITUD: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO		TELÉFONO: 3115879620
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: carlos.camelo@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: OCTUBRE 2024		
FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	X
	INVERSIÓN	
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		30
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ITEM No 30; Código Rubro O2120201002082823127 Overoles para hombre (prenda de vestir). 		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		
OBJETO A CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL): CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE, LA COMPRA DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL		
PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MONEDA CORRIENTE		
PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL: DOS (2) MESES QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<p align="center">FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</p>		<p>*202411302</p> <p>50693*</p> <p align="right">Radicado:</p> <p align="right">20241130250693</p>
			<p align="right">Fecha: 26-09-2024</p>
	<p>CÓDIGO: GCON-FM-022</p>	<p>VERSIÓN: 4</p>	<p>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</p>

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene como misión conservar la malla vial local, intermedia y rural, así como la ciclo-infraestructura y de atender situaciones imprevistas que dificultan la movilidad. Además, brindamos apoyo interinstitucional y realizamos obras complementarias para la mejora de la seguridad vial y la adecuación del espacio público peatonal cuando sea requerido, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024 del Concejo de Bogotá Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital,

El Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, estableció lo siguiente:

Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

- Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<p align="center">FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</p>		<p>*202411302</p> <p>50693*</p> <p align="right">Radicado:</p> <p align="right">20241130250693</p>
			<p align="right">Fecha: 26-09-2024</p>
	<p>CÓDIGO: GCON-FM-022</p>	<p>VERSIÓN: 4</p>	<p>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</p>

- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la Ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 02 del 2 de mayo de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", entre ellas se contemplan las funciones de la Secretaría General, ya que es la dependencia encargada de "Liderar la formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de talento humano, administrativa, financiera, presupuestal, de tesorería, contable, de contratación, gestión documental y gestión de recursos físicos de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente para el logro de la misión institucional".

La Gerencia Administrativa y Financiera a través del proceso de gestión del talento humano como parte de sus funciones, tiene a su cargo gestionar todos los temas relacionados con el personal, que en desarrollo de su labor, requiere constantemente de las condiciones adecuadas para el normal desempeño de sus actividades, como es el caso de la dotación, desde este aspecto con base a la normatividad en materia laboral y las convenciones colectivas, se cuenta con el rubro de funcionamiento Overoles para hombre (prenda de vestir), mediante los cuales se sustenta el presente proceso, proporcionando a sus trabajadores oficiales los elementos de dotación necesarios para el cumplimiento de labores, en desarrollo de los procesos misionales a cargo de la Entidad.

La UAERMV, con el fin de mejorar las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores oficiales de la Entidad, por ser las personas que con su trabajo y esfuerzo contribuyen al cumplimiento

	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR		*202411302 50693* Radicado: 20241130250693
			Fecha: 26-09-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

de su misionalidad, ha suscrito convenciones colectivas entre el sindicato de trabajadores oficiales SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C. y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Dentro de los compromisos adquiridos por la UAERMV en la Convención Colectiva 2024-2025 (Parágrafo del Artículo 3), vigente para el año 2024-2025, se estableció lo siguiente:” En los términos del artículo 3 de la Convención Colectiva 2012-2013, por cada vigencia, adicionalmente se entregará dos chalecos y una chaqueta”

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 22 de la Convención Colectiva de Trabajo (años 2005-2007), vigente para el año 2024-2025, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial debe suministrar anualmente a todos los trabajadores oficiales, tres (3) dotaciones de vestido y calzado, con el objeto de permitir una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad y oportunidad.

Así mismo, la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social (hoy compilada en el Decreto 1072 de 2015) en su Título IV, y específicamente en sus artículos 170, 176, 177 y 178, establece que los empleadores están obligados a suministrar ropas de trabajo y equipos de protección adecuados, según el tipo de riesgo al cual estén expuestos los trabajadores, y establece parámetros para su fabricación, calidad, resistencia, duración y requisitos según el tipo de riesgo particular para el cual fueron diseñados.

Al respecto, la mencionada norma establece lo siguiente:

“(…) Artículo 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice.

(…)

Artículo 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúna condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario. (…)”

Así mismo, se debe considerar que los elementos de protección por su misma naturaleza a medida que se utilizan sufren un desgaste que compromete su efectividad, por lo cual deben ser reemplazados periódicamente de acuerdo a su ciclo de vida útil. Para el efecto, es necesario contar con un inventario suficiente para garantizar su disponibilidad permanente de acuerdo a los requerimientos de cada dependencia.

La protección de los servidores públicos le permite a la Entidad proporcionar las mejores condiciones

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<p align="center">FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</p>		<p>*202411302</p> <p>50693*</p> <p>Radicado:</p> <p>20241130250693</p>
			<p>Fecha: 26-09-2024</p>
	<p>CÓDIGO: GCON-FM-022</p>	<p>VERSIÓN: 4</p>	<p>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</p>

para la ejecución de las operaciones derivadas del cumplimiento de las funciones y competencias legales que le son atribuidas, cumplir con las obligaciones legales frente a la prevención y control de factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes o enfermedades de origen laboral, y así mismo obtener mejores niveles en el logro de sus objetivos misionales.

De no efectuarse esta contratación, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podría incumplir con su obligación legal y convencional de suministrar la dotación de equipos de protección adecuados a los trabajadores que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones.

En cumplimiento de lo anterior y en aras garantizar la salud ocupacional de los trabajadores oficiales durante el desarrollo normal de sus actividades misionales diarias, se hace necesario contratar la adquisición de prendas de protección laboral contemplado en el plan de compras de la Entidad y de este modo acatar las disposiciones legales que así lo disponen y la Convención Colectiva de trabajo vigente para el 2024-2025.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que para la fecha, se encuentran 105 plazas de trabajadores oficiales 100 hombres y 5 mujeres, se hace necesario adelantar el proceso de selección que permita adquirir por la vigencia 2024, los (210) chalecos y las (105) chaquetas de acuerdo con las características definidas en el Manual de Imagen Visual; lo anterior a efectos de dar cumplimiento a la convención colectiva para los años 2024 y 2025.(Convención Colectiva 2012-2013 (Parágrafo del Artículo 3), vigente para el año 2024. En similar sentido, la UAERMV debe dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 22 de la Convención Colectiva de Trabajo (años 2005-2007), para lo cual debe suministrar anualmente a todos los trabajadores oficiales, tres (3) dotaciones de vestido y calzado, a efectos de dar cumplimiento a dicha obligación para la vigencia 2024.

En ese orden de ideas, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial a través de la Secretaría General – Gerencia Administrativa y Financiera - Proceso de Gestión de Talento Humano, adelantará un proceso que permita escoger el contratista que ofrezca las condiciones óptimas requeridas, mediante el proceso contractual de selección abreviada por subasta inversa electrónica señalado en el literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y afines.

Es importante mencionar que la necesidad planteada se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), para la vigencia 2024.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

Bogotá, D.C., Trabajadores Oficiales de la UMV Almacén General de la UAERMV, ubicado en la Calle 22 D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Localidad de Fontibón en la ciudad de Bogotá, o donde se

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR		*202411302 50693* Radicado: 20241130250693
			Fecha: 26-09-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

encuentre ubicado el Almacén, en todo caso en la ciudad de Bogotá en los tiempos, plazos y horarios establecidos para tal efecto.

CÓDIGOS UNSPSC				
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
46181503	46- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18- Seguridad y protección personal	15 - Ropa de seguridad	03 - Overoles de protección
46181543	46- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18- Seguridad y protección personal	15 - Ropa de seguridad	43 – Chaqueta o gabardina impermeable
46181604	46- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18- Seguridad y protección personal	16- Calzado de Protección	04- Botas de seguridad
80111603	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 – Servicios de recursos humanos	16 – Servicios de personal temporal	03 – Necesidades de dotación de personal de producción temporal
80111604	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 – Servicios de recursos humanos	16 – Servicios de personal temporal	04 – Necesidades de dotación de personal técnico temporal
80111605	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 – Servicios de recursos humanos	16 – Servicios de personal temporal	05 – Necesidades de dotación de personal financiero temporal
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):				

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<p align="center">FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</p>		<p>*202411302</p> <p>50693*</p> <p>Radicado:</p> <p>20241130250693</p> <p>Fecha: 26-09-2024</p>	
			<p>CÓDIGO: GCON-FM-022</p>	
			<p>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</p>	
	<p>VERSIÓN: 4</p>			

Las necesidades a continuación descritas respecto de la dotación vigencia 2024, se encuentran sustentadas en 105 plazas de trabajadores oficiales 100 hombres y 5 mujeres, se hace necesario adelantar el proceso de selección que permita adquirir por la vigencia 2024, los (210) chalecos y las (105) chaquetas de acuerdo con las características definidas en el Manual de Indumentaria 2024; lo anterior a efectos de dar cumplimiento a la convención colectiva para los años 2024 y 2025. (Convención Colectiva 2012-2013 (Parágrafo del Artículo 3), vigente para el año 2024. En similar sentido, la UAERMV debe dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 22 de la Convención Colectiva de Trabajo (años 2005-2007), para lo cual debe suministrar anualmente a todos los trabajadores oficiales, tres (3) dotaciones de vestido y calzado, a efectos de dar cumplimiento a dicha obligación para la vigencia 2024.

GRUPO 1: OVEROLES, CHALECOS Y CHAQUETAS.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	CANT	UNID
1	Uniforme de Seguridad (Overol)	<p>Fabricado en Dril Supernaual: Composición 100% algodón; Ancho total: 170 ± 2% (cm); Ancho útil: 168,3 ± 2%(cm); Peso original: 8,32 ± 4% (oz/yd²); Hilos urdimbre: 130 ± 3% (Hilos/in); Hilos trama (construction weft): 61 ± 5% (v); Cambio dimensional urdimbre (shrinkage - warp): -4 a 0 (%);Cambio dimensional trama (shrinkage - weft): -4 a 0 (%);Pierna virada (skew movement): -3 a 3 (%); Resistencia a la tracción urdimbre (tensile strength - warp): Mín 177 (N); Resistencia a la tracción trama (tensile strength - weft): Mín 177 (N); Resistencia rasgo urdimbre (tear strength - warp): Mín 11 (N); Resistencia rasgo trama (tear strength - weft): Mín 11 (N); Resistencia deslizamiento urdimbre (warp slilage): Mín 111 (N); Resistencia deslizamiento trama (weft slilage): Mín 111 (N).</p> <p>1. Color caqui 2. Con logos estampados 3. Manga larga 4. Amplitud en las piernas Dos (2) bolsillos delanteros internos 5. Dos (2) bolsillos traseros con tapas 6. Dos (2) bolsillos externos laterales con tapas 7. Pretina reforzada 8. Siete (7) pasadores distribuidos en el entorno 9. Botones no sintéticos 10. Dos (2) cintas reflectivas en cada manga del pantalón 11. Cinta reflectiva de 2 pulgadas con mínimo 400 candelas de luminosidad 12. Costuras a tres (3) hilos Tallaje: Tallas S, M, L, XL y XXL – Tallaje Nacional</p> <p>Ver paginas 7, 8 y 9 Manual de Indumentaria UMV 2024</p>	MANUAL DE INDUMENTARIA UMV 2024	315	UND
2	Overol de Dos (2) Piezas Impermeable	<p>Fabricado en PVC 20"</p> <p>Parte Frontal: En el bolsillo izquierdo del overol deberá portar logo bordado "Marca de Bogotá", (color negro). En el bolsillo derecho del overol deberá portar logo bordado "Escudo de Alcaldía Mayor de Bogotá" – "Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial", (color negro). Parte Posterior: En la parte posterior del overol (en la espalda) se debe incluir "Marca de Bogotá" parte superior, en medio sigla "UMV" en tipografía museo sans cond. 700. Parte inferior "Escudo de Alcaldía Mayor de Bogotá", (color negro).</p> <p>1. Color amarillo. 2. Pantalón y chaqueta. 3. Capucha integrada. 4. Logos estampados en screen. 5. Para uso industrial pesado.</p> <p>Ver Gráfica No.5</p>	MANUAL DE INDUMENTARIA UMV 2024	105	UND

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<p align="center">FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</p>		<p>*202411302</p> <p>50693*</p> <p>Radicado:</p> <p>20241130250693</p>
			<p align="right">Fecha: 26-09-2024</p>
	<p>CÓDIGO: GCON-FM-022</p>	<p>VERSIÓN: 4</p>	
	<p>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</p>		

		Ver páginas 25 y 26 Manual de Indumentaria UMV 2024																		
3	Chaleco personal de tráfico (Color verde limón fluorescente)	<p>Material: Dril verde limón (corresponde al color de la Secretaría de Movilidad). Cuello en V y bordes negros de 1 cm.</p> <p>Parte Frontal: En el bolsillo izquierdo del chaleco deberá portar logo bordado "Marca de Bogotá", (color negro).</p> <p>En el bolsillo derecho del chaleco deberá portar logo bordado "Escudo de Alcaldía Mayor de Bogotá" – "Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial", (color negro).</p> <p>Parte Posterior: En la parte posterior del chaleco (en la espalda) se debe incluir "Marca de Bogotá" parte superior, en medio sigla "UMV" en tipografía museo sans cond. 700, (color negro)</p> <p>Parte inferior "Escudo de Alcaldía Mayor de Bogotá", (color negro). Cintas reflectivas horizontales y verticales de dos pulgadas que deben cumplir con la normativas NTC5563 : "Puedes ser micro esferas o micro prismas que cumplan con un mínimo de 330 candelas / Lux X m2, en un ángulo de observaciones de 0.20° (grados) y un ángulo de entrada de 5° (grados). Conservando las medidas y ubicación indicadas.</p> <p>Bolsillos externos e internos como se indica.</p> <p>Ver Gráfica No.2</p> <p>Ver páginas 11 y 12 Manual de Indumentaria UMV 2024</p>	MANUAL DE INDUMENTARIA UMV 2024	210	UND															
4	Chaqueta UMV	<p>Características de confección:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Chaqueta impermeable, por una faz color verde y verde según diseño.2. Cremallera frontal con solapa para cerrar con broches. 3. Relleno sintético acolchonado.4. Capota doble faz removible.5. Cuello con cremallera para guardar la capota.6. Mangas tradicionales – no removibles.7. Puños de chaqueta reforzados con charretera.8. Bolsillos: dos laterales al frente con cremallera; uno secreto interno con cremallera; uno externo vertical sobre el brazo izquierdo con tapa y cremallera. Las cremalleras NO deben comer la tela.9. Bordado pecho lado izquierdo logo "Escudo de Alcaldía Mayor de Bogotá" – "Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, (color blanco).10. Bordado espalda parte superior "Marca Bogotá", en el medio sigla "UMV" en tipografía museo sans cond. 700, parte inferior "Escudo de Alcaldía Mayor de Bogotá", (color blanco).11. Dos (2) cintas reflectivas en cada brazo y dos (2) horizontales en espalda de un grosor mínimo de 5 cm cada una. Ver diseño en anexo.12. Tallaje nacional unisex en S, M, L, XL y XXL con marquilla que identifique la talla en cada unidad.13. Todas las costuras deben ser continuas y/o con los respectivos remates para evitar que se deshagan, deben ser simétricas, exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su uso. <p>Ver Gráfica No.3</p> <p>Ver páginas 18 a 21 Manual de Indumentaria 2024 UMV.</p> <table><tr><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>CALIFICACIÓN</th><th>NORMA UTILIZADA</th></tr><tr><td>COMPOSICIÓN</td><td>Poliéster 90+/-3%</td><td>NTC 481</td></tr><tr><td>RESISTENCIA A LA TENSIÓN</td><td>Acrilato 10+/-3%</td><td></td></tr><tr><td>Urdimbre</td><td>90</td><td></td></tr><tr><td>Trama</td><td>75</td><td></td></tr></table>	CARACTERÍSTICAS	CALIFICACIÓN	NORMA UTILIZADA	COMPOSICIÓN	Poliéster 90+/-3%	NTC 481	RESISTENCIA A LA TENSIÓN	Acrilato 10+/-3%		Urdimbre	90		Trama	75		MANUAL DE INDUMENTARIA UMV 2024	105	UND
CARACTERÍSTICAS	CALIFICACIÓN	NORMA UTILIZADA																		
COMPOSICIÓN	Poliéster 90+/-3%	NTC 481																		
RESISTENCIA A LA TENSIÓN	Acrilato 10+/-3%																			
Urdimbre	90																			
Trama	75																			

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

***202411302**
50693*

Radicado:
20241130250693

Fecha: **26-09-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

		MÁXIMO CAMBIO DIMENSIONAL EN PORCENTAJE Urdimbre 1.0% Trama 1.0% SOLIDEZ DEL COLOR A Frote 5/5 a 2/5 NTC 786 Sudor 5/5 a 3/5 NTC 772 LAVADO CASERO Cambio de color 5/5 a 4/5 NTC 1155-2A Manchado de Color 5/5 a 2/5 DESILIZAMIENTO (máximo) 25 lbf, 3m Urdimbre 2mm Trama 6mm REPELENCIA AL AGUA (mínimo) 90% AATCC-22 IMPERMEABILIDAD (mínimo) 80% Método Hamaca PESO POR METRO 155 gramos/metro +/- 7% NTC 230 ANCHO TOTAL 150 +/- 3cm NTC 228 TIPO DE ACABADO Base impermeable repelente a líquidos	NTC 908				
GRUPO 2: CALZADO.							
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	CANT	UNID		
1	Botas de seguridad Cuero	En cuero napa calibre 18/20. Cordones en hilo ignífugo. Suela cosida y pegada en caucho vulcanizada compuesta con base en diferentes tipos de caucho, resistente a hidrocarburos huella tipo tractor, material altamente resistente a los hidrocarburos, grasas, desgaste, deslizamiento y a la flexión. ASTM F 2413-05, NTC ISO 20344 Y NTC ISO 20347 Plantilla: Tela PVC con base de poliéster, cal 2.00 mm. Contrafuerte de talón en fibra que sea firme sin que afecte el confort. Puntera: Composite inyectada axtillex cumple Norma ASTM F 2412 y 2413 y/o acero para protección de riegos mecánico (compresión e impacto). Forro de capellada en cambre. Ojalate metálico. Cordonera reforzada en material. Lengüeta pegada hasta el cuarto ojálate de lado y lado. Media caña alta (tipo militar). Ver página 28 manual de indumentaria UMV 2024	MANUAL DE INDUMENTARIA UMV 2024 ASTM F 2413-05 y/o NTC ISO 20344 y NTC ISO 20347. Resistencia al calor de contacto (HRO) de las normas ABNT NBR ISO 20345 (calzado de seguridad), ABNT NBR ISO 20346 (calzado de protección) y ABNT NBR ISO 20347 (Calzado Ocupacional).	315	PAR		
2	Botas de Seguridad Caucho	1.Armada por piezas vulcanizadas en autoclave. 2.Caña reforzada. 3.Forro 100% en algodón súper absorbente. 4.Reforzos en capellada, contrafuerte y tobillos. 5.Puntera en acero Norma EN 12568 con refuerzos en caucho. 6.Entresuela en acero de conformidad con la Norma EN 12568. 7.Plantilla doble en espuma de caucho forrada 100% en algodón.	MANUAL DE INDUMENTARIA UMV 2024	210	PAR		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<p align="center">FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</p>		<p>*202411302</p> <p>50693*</p> <p>Radicado:</p> <p>20241130250693</p> <p>Fecha: 26-09-2024</p>	
			<p>CÓDIGO: GCON-FM-022</p>	
			<p>VERSIÓN: 4</p>	
	<p>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</p>			

	<p>8.Suela antideslizante resistente a la abrasión. 9.100% de impermeabilidad. 10.Color negro con distintivos amarillos. 11.Altura mínima de 33 @ 36 cm.</p> <p>Ver página 29 manual de indumentaria UMV 2024</p>			
<p>Nota: Las muestras de cada ítem deben ser sometidas a peritaje de experto (laboratorio) para que se certifique que cada ítem de cada grupo cumple con las especificaciones de la ficha técnica, la muestra que debe ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato.</p>				
<p align="center">OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:</p>				
<p>Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:</p> <p>Durante la Presentación de las Propuestas</p> <p>El proponente adjunto a su propuesta anexará el certificado de Autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) del año inmediatamente anterior según normatividad legal vigente.</p> <p>Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:</p> <p>Para la UAERMV es importante que el contratista después de firmada el acta inicio conozca las condiciones de operación de la entidad con el objetivo de entender la importancia del cumplimiento de las características de la dotación requerida, dicho lo anterior se da a conocer la misionalidad de la entidad:</p> <p><u>objeto: “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”</u></p> <p>Previo a la entrega del bien el contratista deberá tener en cuenta otros requerimientos técnicos descritos a continuación para la fabricación de las Botas en Cuero.</p> <p>IMPORTANTE: Las botas estarán expuestas a altas temperaturas (Aplicación de Asfaltos), de aproximadamente entre 150 y 180 grados centígrados.</p> <p>La suela debe tener aprobación plena en la prueba de resistencia al calor de contacto (HRO) de las normas ABNT NBR ISO 20345 (calzado de seguridad), ABNT NBR ISO 20346 (calzado de protección) y ABNT NBR ISO 20347 (Calzado Ocupacional).</p> <p>Suela Antideslizante Zapato Antiestático Penetración y Absorción de Agua</p>				

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<p align="center">FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</p>		<p>*202411302</p> <p>50693*</p> <p align="right">Radicado:</p> <p align="right">20241130250693</p>
			<p align="right">Fecha: 26-09-2024</p>
	<p>CÓDIGO: GCON-FM-022</p>		<p>VERSIÓN: 4</p>
<p>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</p>			

Aislamiento Térmico (HI).
Resistencia a la Perforación.
Suela Resistente al Aceite y Combustible.
Material de Fabricación Cuero.
Suela Resistente al Calor (HRO)
Aislamiento del Frio (CI)

Durante la ejecución del contrato (Describir el bien o servicio) el contratista:

Para la ejecución del contrato se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las especificaciones técnicas deben sujetarse al manual de indumentaria de la UMV que hace parte integral del presente proceso.
https://www.umd.gov.co/sisgestion2023/Documentos/ESTRATEGICO/COM/COM-IN-001-1_Manual_de_Indumentaria_UMV_2024.pdf
- Los materiales indicados deben cumplirse sin posibilidad de otras opciones.
- El contratista debe designar una persona para la verificación del tallaje a cada uno de los trabajadores oficiales.
- Las muestras de cada ítem deben ser sometidas a peritaje de experto (laboratorio) para que se certifique que cada ítem de cada grupo cumple con las especificaciones de la ficha técnica, la muestra que debe ser entregada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato.

Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:

Para el caso que se presente alguna anomalía en la calidad o resistencia de los elementos (defectos de fabricación) el contratista deberá garantizar el cambio oportuno de los Dotación; para ello el supervisor informará al contratista, de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o resulten defectuosos.

El transporte de dotación que no sean recibidos por parte del almacenista o supervisor del contrato, estará a cargo del contratista hasta que cumpla con las especificaciones técnicas, para lo cual se harán las respectivas actas de recibo a satisfacción.

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:

Teniendo en cuenta que el Concejo de Bogotá aprobó el proyecto Marca Ciudad, según el cual la Administración Distrital solo usará el escudo de la "Alcaldía Mayor de Bogotá D.C." o la marca ciudad para distinguir cualquier edificación, monumento o sitio público, dotaciones, papelería, elementos de merchandising, vehículos, publicidad y propaganda oficial. Por lo cual la entidad solicita verificar los criterios de identidad corporativa acuerdo con el manual de indumentaria de la UMV que hace parte integral del presente proceso.

[https://www.umd.gov.co/sisgestion2023/Documentos/ESTRATEGICO/COM/COM-IN-001-](https://www.umd.gov.co/sisgestion2023/Documentos/ESTRATEGICO/COM/COM-IN-001-1_Manual_de_Indumentaria_UMV_2024.pdf)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<p align="center">FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</p>		<p>*202411302</p> <p>50693*</p> <p>Radicado:</p> <p>20241130250693</p>
			<p>Fecha: 26-09-2024</p>
			<p>CÓDIGO: GCON-FM-022</p>
	<p>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</p>		

1_Manual_de_Indumentaria_UMV_2024.pdf

✓ Instructivo de Chaquetas UAERMV.

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan.

- Ley 80 de 1993, POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- Ley 1150 de 2007, POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS.
- Decreto 1082 de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.
- Ley 1474 de 2011, POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
- Decreto 019 de 2012, POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O REFORMAR REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- Ley 1882 de 2018, POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
- Ley 2069 de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA.
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Se aplicará lo establecido en el Decreto 189 de 2020 "por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones, y la Directiva 03 de 2021 implementación Art.14.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<p align="center">FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</p>		<p>*202411302</p> <p>50693*</p> <p align="right">Radicado:</p> <p align="right">20241130250693</p>
			<p align="right">Fecha: 26-09-2024</p>
			<p>CÓDIGO: GCON-FM-022</p>
	<p>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</p>		

artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

- Decreto Distrital 062 de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"
- Guía de compras públicas socialmente responsables, versión G-CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.
- El supervisor del contrato realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de las circunstancias y el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad descrita.

NOTA: Se valida ficha de contratación verde 2023, por tanto se deberá incluir la siguiente obligación en el respectivo estudio previo: *"Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia."*

APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL N° 332 DE 2020 MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 634 DE 2023:

La UAERMV, en consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 de 2023 relacionado con las *"MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL* se señala:

ARTÍCULO 3°. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. *Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos
-------------------------------------	--

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

***202411302**
50693*

Radicado:
20241130250693

Fecha: **26-09-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

	<i>A partir del 1^o de junio de 2021</i>	<i>A partir del 1^o de junio de 2022</i>	<i>A partir del 1^o de junio de 2023 en adelante</i>
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	33,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para el presente caso, y considerando que podrán participar fabricantes y comercializadores de los bienes requeridos, se deberá dar aplicación a la precitada norma, según corresponda.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<p align="center">FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</p>		<p>*202411302</p> <p>50693*</p> <p>Radicado:</p> <p>20241130250693</p> <p>Fecha: 26-09-2024</p>	
			<p>CÓDIGO: GCON-FM-022</p>	
			<p>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</p>	
	<p>VERSIÓN: 4</p>			

Ahora, lo que quiere decir, que los proponentes interesados en el proceso de selección deberán tener en cuenta que deben cumplir con el porcentaje mínimo de mujeres a vincular en la ejecución del futuro contrato, dando así cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020. Lo anterior, teniendo en cuenta el plazo de ejecución estimado para el contrato a suscribir

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

Los elementos deberán ser entregados en la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la UAERMV Sede Operativa la Elvira en la dirección Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá D.C, para lo cual se debe contar con el acompañamiento del Almacén General.

Para tal fin el Contratista deberá contar con los medios de transporte, de manera que se garantice la entrega oportuna de los bienes objeto de esta contratación.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Las especificaciones técnicas deben sujetarse al manual de identidad visual de la U.M.V. Debe hacerse prueba en laboratorio a cargo del contratista para cada muestra de dotación y calzado que certifique que cumple con las especificaciones técnicas para cada caso.

QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:
(firma)	(firma)
NOMBRE: CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO	NOMBRE: CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ
CARGO: Profesional Especializado GAF -GTHU	CARGO: Gerente Administrativo y Financiero

Proyectó: -Escribir el nombre de la persona que realizó la proyección del Estudio del sector/Cargo o contrato-

* Para la Columna Soportes: Señalar sí requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.

Documento 20241130250693 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO	Profesional Especializado PROCESO TALENTO HUMANO carlos.camelo@umv.gov.co Fecha firma: 26-09-2024 15:36:25
CARLOS ARTURO	Gerente Administrativo y Financiero

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<p align="center">FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</p>		<p>*202411302</p> <p>50693*</p> <p>Radicado:</p> <p>20241130250693</p>
			<p align="right">Fecha: 26-09-2024</p>
	<p>CÓDIGO: GCON-FM-022</p>		<p>VERSIÓN: 4</p>
	<p>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</p>		

VANEGAS HERNANDEZ	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA carturo.vanegas@umv.gov.co Fecha firma: 27-09-2024 13:11:46
Revisó:	NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co
	JHON HENRY CUECA MALAGON - Gerente - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jhon.cueca@umv.gov.co
 <p>13933a34c69bb4066cb8736b813c4a74ccf289e4d6bf3dfdc5e459ef7e958fe3</p> <p>Codigo de Verificación CV: e7a9b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</p>	